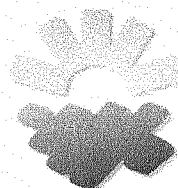




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 00028634/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Alaura GONZALEZ, por la cual solicita autorización para dictar la Asignatura Probabilidad y Estadística (con modalidad semi-presencial), correspondiente a la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba; durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria total de 6 (seis) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 5 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. 25.200) Profesora Adjunta con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asignatura "Estadística y Biometría" del Departamento de Desarrollo Rural a fin de dictar la Asignatura Probabilidad y Estadística (con modalidad semi-presencial), correspondiente a la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba; durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria total de 6 (seis) horas; en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. 25.200) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N°

E.A.
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA